

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 20 de marzo de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 16-02-2020** para la “**ADQUISICIÓN DE BOBINAS CABLE UTP PARA LA FISCALÍA ESTATAL**”, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de febrero de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- SEGUNDO.** - El **02 de marzo de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.
- TERCERO.** - El **09 de marzo de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **17** proveedores, tratándose de los siguientes: **DEMYC S.A. DE C.V., STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS S.A. DE C.V., MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., OPCIONES DE SISTEMAS AMBIENTALES S. DE R.L. DE C.V., FERRETARIA INDUSTRIAL ARENAS S.A. DE C.V., INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., SMART HABITA S.A. DE C.V., YADIRA MENDOZA GUTIERREZ, COMERCIALIZADORA DAFERDI S.A. DE C.V., ACEROS Y COMPLEMENTOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V., INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. DE C.V., ECO SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES DE MEXICO S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y TORRES MORA INNOVACIONES S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	DEMYC S.A. DE C.V.	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS S.A. DE C.V.	MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI

Anexos	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	OPCIONES DE SISTEMAS AMBIENTALES S. DE R.L. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI

Anexos	FERRETARIA INDUSTRIAL ARENAS S.A. DE C.V	INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.,	SMART HABITA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI

Anexos	YADIRA MENDOZA GUTIERREZ	COMERCIALIZADORA DAFERDI S.A. DE C.V.	ACEROS Y COMPLEMENTOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI

Anexos	INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. DE C.V.	ECO SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES DE MEXICO S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES		Anexo 6) Presenta inconsistencias.	

Anexos	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TORRES MORA INNOVACIONES S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Standard Electronics Systems S.A. de C.V.	DEMYC, S.A. DE C.V.	Mayoreo Ferretero Atlas, S.A. de C.V.	Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.	Capacitores y Electro sistemas Industriales, S.A. de C.V.
	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No
1 CABLE UTP	☒ Cumple Técnicamente	A) En bases se solicitó mencionar modelo en su propuesta técnica y el proveedor no lo menciona. B) No menciona todas las características técnicas solicitadas en bases en su propuesta. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta técnica. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona modelo en su propuesta técnica. B) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta técnica. ☒ No Cumple Técnicamente

Partida	Opciones de Sistemas Ambientales S. de R.L. de C.V.	Ferretería Industrial Arenas, S.A. de C.V.	Informática Empresarial S.A. de C.V.	Smart Habits, S.A. de C.V.	Yasiro Mendoza Gutierrez
	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si
1 CABLE UTP	A) Existe ambigüedad en la capacidad del rollo, ya que en la página 1, 4 y 6 se hace mención que tiene una capacidad de 304 metros pero en las páginas 3 y 8 que tiene una capacidad de 30 metros. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. B) En bases se solicitó mencionar modelo en su propuesta y el proveedor no lo menciona. C) No menciona link oficial donde puedan ser corroboradas las especificaciones, solicitado en bases. D) No presenta datasheet del producto ofertado, solicitado en bases. E) Existe ambigüedad en la garantía ofrecida ya que menciona dos diferentes coberturas una por 6 meses y una por 12 meses que no especifica sobre que producto sera. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. B) Existe ambigüedad en la garantía ofrecida ya que no se solicita equipo de cómputo. C) No menciona link oficial donde puedan ser corroboradas las especificaciones, solicitado en bases. ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente

Partida	Generalizadora DAFERDI, S.A. de C.V.	Aceros y Complementos Constructivos, S.A. de C.V.	Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V.	Ecosistemas Energéticos Renovables de México, S.A. de C.V.	Gama Sistemas S.A. de C.V.
	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si
1 CABLE UTP	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. B) No menciona link oficial donde puedan ser corroboradas las especificaciones, solicitado en bases. C) Se solicita un conductor de 24 AWG en bases y en su propuesta se oferta un conductor de 23 AWG. ☒ No Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. B) Se solicita un conductor de 24 AWG en bases y en su propuesta se oferta un conductor de 23 AWG. ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente

Partida	Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.	Torres Mora Innovaciones, S.A. de C.V.
	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No
1 CABLE UTP	☒ Cumple Técnicamente	A) No menciona todas las características solicitadas en bases en su propuesta. ☒ No Cumple Técnicamente

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROVEEDOR
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
YADIRA MENDOZA GUTIERREZ
SMART HABITA S.A. DE C.V.
STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	100.00	PIEZA	BOBINA DE CABLE UTP CATEGORÍA 6, ROLLO CON 305mts, COLOR AZUL. MARCA PANDUIT MODELO NETKEY. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$2,652.44	\$265,244.00
Subtotal					\$265,244.00
I.V.A.					\$42,439.04
Total					\$307,683.04

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$307,683.04 (Trescientos siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.)**, referente al progresivo **01**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **24 de marzo del año 2020** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **07** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.

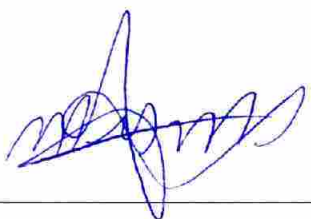


**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

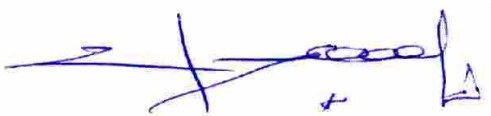
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
C. Rodolfo Mora Mora Consejo Agroalimentario de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2020 Sin Concurrencia del Comité.